



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LÍNEAS DE AYUDA:

6.- Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población (OG2PP2)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019 el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 17 de septiembre de 2019, hasta el 01 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 1 de octubre de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda con fecha 20 de diciembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin

perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
6.- Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. (OG2PP2)	400.000,00 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda,



PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- ⑩ **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- ⑩ **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Tolox, a 20 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA



Fdo.: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: *SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA*

LINEA DE AYUDA: **6.- Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población (OG2PP2)**

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	EXPEDIENT E	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ¹	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2018/MA05/O G2PP2/003	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	CLIMATIZACIÓN PISCINA TERAPÉUTICA	P2901300J	20,50	49.820,00	48.393,96	6B
2	2018/MA05/O G2PP2/006	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	MOBILIARIO E INFORMATIZACIÓN NUEVA UBICACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL	P2901300J	17,50	26.522,68	26.522,68	6B
3	2018/MA05/O G2PP2/022	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	RECUPERACIÓN Y PUERTA EN VALOR DE FUENTES Y CAÑOS	P2909000H	16,50	49.995,54	49.995,54	6B

¹El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA**

LÍNEA DE AYUDA: **6.- Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población (OG2PPP2)**

CONVOCATORIA: **2018**

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDE N	EXPEDIEN TE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓ N ²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTES PARA ESTA LÍNEA								

²El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG2PP2
 N.º Expediente: 2018/MA05/OG2PP2/003
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA
 NIF/CIF Solicitante: P290130J
 Título del Proyecto: CLIMATIZACIÓN PISCINA TERAPÉUTICA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
		-
1	Empleo	0
1.1	Creación de empleo	
1.2	Creación de empleo joven	
1.3	Creación de empleo femenino.	
1.4	Creación de empleo a tiempo completo	
1.5	Mantenimiento de empleo	
1.6	Mantenimiento de empleo joven	
1.7	Mantenimiento de empleo femenino	
1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	
1.9	Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo	
1.10	Creación o mantenimiento de empleo personas riesgo exclusión	
1.11	No creación ni mantenimiento de empleo	
1.12	Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada	
2	Consideración objetivos transversales Ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático	0,50
2.1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	
2.2	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
		-
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	
2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,50
2.6	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos	
2.7	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	
2.9	Uso de fuentes de energía renovable	
2.10	Instalación de fuentes de energía renovable	
2.11	Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
3	Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil.	1
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres	
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes	
3.4	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes	
3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	0,50
3.6	Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión	
3.7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	0,50
3.8	Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión	
3.9	Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	
3.10	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	
3.11	Planes de igualdadPlanes de igualdad. Puesta en marcha, desarrollo o aplicación de planes de igualdad.	
3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	
4	NO PROCEDE PARA ESTA LÍNEA	

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
		-
5	Localización del desarrollo de la operación (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	5
5.1	Proyectos desarrollados en ZRL Se comprobará si la inversión está localizada en la ZRL	5
5.2	Proyectos desarrollados de forma excepcional fuera de la ZRL Se comprobará si la inversión está localizada fuera de la ZRL	
6	Carácter endógeno de la promoción (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	5
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	
6.2	Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio	
6.3	Promoción por parte de personas retornadas	
6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	5
7	Relación inversión-creación de empleo (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	0
7.1	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €	
7.2	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €	
7.3	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 € e inferior a 150.000 €	
7.4	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000 € e inferior a 200.000€	
7.5	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 200.000€	
7.6	No se crea empleo	
8	Grado de cooperación de la promoción	5
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1
8.2	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	1
8.3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los obetivos transversales	1
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación	2

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	horizontal-vertical promovidas por el GDR	-
9	Mejora del acceso o/y de la calidad de los servicios de proximidad	4
9.1	Mejora de servicios de proximidad	1
9.2	Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	2
9.3	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	0
9.4	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	0
9.5	Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil	0
9.6	Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	1
9.7	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores	0
9.8	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social	0
10	Puesta en valor del patrimonio rural	0
10.1	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	0
10.2	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	0
10.3	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	0
10.4	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	0
10.5	Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	0
10.6	Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural	0
11	Acciones de formación y sensibilización	0
11.1	Acciones de sensibilización y formación	0
11.2	Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados	0
11.3	Acciones desarrolladas a nivel comarcal	0
11.4	Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación	0
PUNTUACIÓN TOTAL		20,50

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código):OG2PP2

N.º Expediente:2018/MA05/OG2PP2/006

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA

NIF/CIF Solicitante:P290130J

Título del Proyecto:MOBILIARIO E INFORMATIZACIÓN NUEVA UBICACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Empleo	0
1.1	Creación de empleo	
1.2	Creación de empleo joven	
1.3	Creación de empleo femenino.	
1.4	Creación de empleo a tiempo completo	
1.5	Mantenimiento de empleo	
1.6	Mantenimiento de empleo joven	
1.7	Mantenimiento de empleo femenino	
1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	
1.9	Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo	
1.10	Creación o mantenimiento de empleo personas riesgo exclusión	
1.11	No creación ni mantenimiento de empleo	
1.12	Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada	
2	Consideración objetivos transversales Ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático	0,50
2.1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	
2.2	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	
2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,50
2.6	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos	


Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
		-
2.7	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	
2.9	Uso de fuentes de energía renovable	
2.10	Instalación de fuentes de energía renovable	
2.11	Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
3	Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil.	1
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres	
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes	
3.4	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes	
3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	0,50
3.6	Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión	
3.7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	0,50
3.8	Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión	
3.9	Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	
3.10	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	
3.11	Planes de igualdadPlanes de igualdad. Puesta en marcha, desarrollo o aplicación de planes de igualdad.	
3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	
4	NO PROCEDE PARA ESTA LÍNEA	
5	Localización del desarrollo de la operación (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	5
5.1	Proyectos desarrollados en ZRL Se comprobará si la inversión está localizada en la ZRL	5
5.2	Proyectos desarrollados de forma excepcional fuera de la ZRL	

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
		-
	Se comprobará si la inversión está localizada fuera de la ZRL	
6	Carácter endógeno de la promoción (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	5
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	
6.2	Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio	
6.3	Promoción por parte de personas retornadas	
6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	5
7	Relación inversión-creación de empleo (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	0
7.1	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €	
7.2	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €	
7.3	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 € e inferior a 150.000 €	
7.4	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000 € e inferior a 200.000€	
7.5	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 200.000€	
7.6	No se crea empleo	
8	Grado de cooperación de la promoción	5
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1
8.2	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	1
8.3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los obetivos transversales	1
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR	2
9	Mejora del acceso o/y de la calidad de los servicios de proximidad	1
9.1	Mejora de servicios de proximidad	1
9.2	Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	0
9.3	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
		-
	medioambientales	
9.4	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	0
9.5	Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil	0
9.6	Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	0
9.7	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores	0
9.8	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social	0
10	Puesta en valor del patrimonio rural	0
10.1	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	0
10.2	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	0
10.3	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	0
10.4	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	0
10.5	Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	0
10.6	Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural	0
11	Acciones de formación y sensibilización	0
11.1	Acciones de sensibilización y formación	0
11.2	Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados	0
11.3	Acciones desarrolladas a nivel comarcal	0
11.4	Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación	0
PUNTUACIÓN TOTAL		17,50

Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código):OG2PP2
 N.º Expediente:2018/MA05/OG2PP2/022
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TOLOX
 NIF/CIF Solicitante:P2909000H
 Título del Proyecto: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE FUENTES Y CAÑOS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Empleo	0
1.1	Creación de empleo	
1.2	Creación de empleo joven	
1.3	Creación de empleo femenino.	
1.4	Creación de empleo a tiempo completo	
1.5	Mantenimiento de empleo	
1.6	Mantenimiento de empleo joven	
1.7	Mantenimiento de empleo femenino	
1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	
1.9	Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo	
1.10	Creación o mantenimiento de empleo personas riesgo exclusión	
1.11	No creación ni mantenimiento de empleo	
1.12	Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada	
2	Consideración objetivos transversales Ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático	1,50
2.1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	
2.2	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	
2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,50
2.6	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos	

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
2.7	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	
2.9	Uso de fuentes de energía renovable	0,50
2.10	Instalación de fuentes de energía renovable	
2.11	Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	0,50
3	Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil.	2
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres	
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes	
3.4	Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes	
3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	0,50
3.6	Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión	
3.7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	0,50
3.8	Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión	
3.9	Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	
3.10	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
3.11	Planes de igualdad. Puesta en marcha, desarrollo o aplicación de planes de igualdad.	
3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	
4	NO PROCEDE PARA ESTA LÍNEA	
5	Localización del desarrollo de la operación (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	5
5.1	Proyectos desarrollados en ZRL Se comprobará si la inversión está localizada en la ZRL	5
5.2	Proyectos desarrollados de forma excepcional fuera de la ZRL	

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	Se comprobará si la inversión está localizada fuera de la ZRL	-
6	Carácter endógeno de la promoción (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	5
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	
6.2	Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio	
6.3	Promoción por parte de personas retornadas	
6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	5
7	Relación inversión-creación de empleo (las puntuaciones no serán acumulables entre sí en este criterio)	0
7.1	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €	
7.2	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €	
7.3	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 € e inferior a 150.000 €	
7.4	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000 € e inferior a 200.000€	
7.5	La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 200.000€	
7.6	No se crea empleo	
8	Grado de cooperación de la promoción	3
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1
8.2	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	1
8.3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	1
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR	0
9	Mejora del acceso o/y de la calidad de los servicios de proximidad	0
9.1	Mejora de servicios de proximidad	0
9.2	Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	0
9.3	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	medioambientales	
9.4	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	0
9.5	Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil	0
9.6	Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	0
9.7	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores	0
9.8	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social	0
10	Puesta en valor del patrimonio rural	0
10.1	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	0
10.2	Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	0
10.3	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	0
10.4	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	0
10.5	Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	0
10.6	Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural	0
11	Acciones de formación y sensibilización	0
11.1	Acciones de sensibilización y formación	0
11.2	Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados	0
11.3	Acciones desarrolladas a nivel comarcal	0
11.4	Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación	0
PUNTUACIÓN TOTAL		16,50